

Ordenanza No 615/96.

Haseuhamp, 13 de Marzo de 1996.

Visto:

Sea presentación realizada por la Unión Apícola Haseuhamp. -
y considerando:

Que solicitan un terreno para la construcción de un galpón para el acopio y comercialización del producto de su actividad.

Que se trata de una Asociación de productores que produce y comercializa miel en la zona.

Que se trata de una actividad que ha tomado un importante auge en la zona.

Que es una fuente de trabajo para los productores locales.

Por Ellos:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Haseuhamp,
Sanciona con fuerza:

Ordenanza.

Art. 10) Autorízase la cesión en comodato de un terreno ubicada en la zona destinada por el Municipio para microempresarios, a la Unión Apícola de Haseuhamp, para la construcción de las obras necesarias para su funcionamiento.

Art. 20) Disponer que la entrega efectiva del inmueble indicado precedentemente se haga efectiva cuando se suscriba el contrato de comodato.

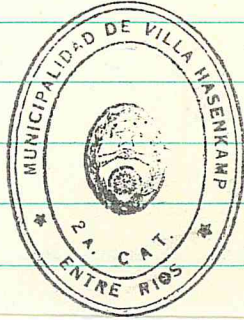
Art. 30) Disponer que la cesión en comodato quedará sin efecto en el supuesto que finalizaran su actividad comercial los productores asociados bajo la denominación Unión Apícola de Haseuhamp.

Art. 40) Facúltase al Sr. Presidente de la Honorable Junta de Fomento a suscribir el contrato de comodato a efectuarse con los productores Apícolas correspondientes y fijar los cláusulas de estilo y las que considere conveniente.

Art. 50) Regístrese, publíquese, archívese.

Eduardo G. Ziegler

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos L. Aredo

CARLOS L. AREDO
INTENDENTE